

EXPEDIENTE: PA-S-02/2020	ACTA DE CONSTITUCIÓN Y REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN, PARA LA APERTURA DEL SOBRE Nº 1 DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:
FECHA 22-10-2020	“FORMACIÓN PRESENCIAL DE IDIOMAS (INGLÉS) PARA EL PERSONAL DE LA OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L.”

En las Oficinas de la Sociedad sitas en Paseo de Pereda nº 13, 4ª planta de Santander, siendo las 9.30 horas del día 22 de octubre de 2020, se constituye la Comisión de Contratación, designada para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

- D. César Aja Ortega: actúa como Presidente
- D. Jose Luis Santiuste: actúa como vocal
- Dña. Laura Budiño: actúa como Secretaria

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario que sólo tendrá voz.

Se establece el siguiente Orden del Día:

1. Constitución de la Comisión de Contratación y recepción de las proposiciones presentadas.
2. Apertura y calificación de la documentación incluida en el SOBRE Nº 1
3. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta al término de la reunión.

Primero.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Por la Sra. Presidente se declara válidamente constituida la Comisión de Contratación y se procede a la recepción de las proposiciones presentadas al presente procedimiento abierto simplificado, debidamente publicado en fecha 29 de septiembre de 2020 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, cuyo plazo finalizaba el día 14 de octubre de 2020, a las 14:00 horas.

Dentro del citado plazo de presentación de ofertas se han recibido, según orden de Registro de entrada de la Sociedad, las siguientes ofertas:

PLICA Nº	LICITADOR	Nº REGISTRO ENTRADA	FECHA DE ENTRADA	HORA
1	VAUGHAN SYSTEMS, S.L.	2020-037	14/10/2020	12:28 horas
2	BRAYS ENGLISH, S.L.	2020-038	14/10/2020	13:37 horas
3	ESTRATEGIA Y FORMACIÓN EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L. (ESTRATEGIA 4)	2020-039	14/10/2020	13:39 horas

Se comprueba que las proposiciones han sido presentadas en tiempo y forma dentro del plazo otorgado.

Segundo.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN EL SOBRE Nº 1

A efectos de la calificación de la documentación, se comprueba que los sobres que contiene la oferta presentada se encuentran en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Acto seguido, la Comisión realiza la apertura del SOBRE Nº 1, que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos y la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor, requerida en el PCAP que regula la contratación, obteniéndose el siguiente resultado:

PLICA Nº 1: VAUGHAN SYSTEMS, S.L.:

- Se constata la presentación del Anexo I (declaración responsable) debidamente cumplimentado, a efectos de lo previsto en el artículo 159.4 c) LCASP.
- **No aporta el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)** o, en su caso, en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Aporta, no obstante, el Anexo II (declaración responsable manifestando que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación), lo cual supone una contradicción, puesto que no acredita estar inscrito en el ROLECE o Registro Oficial de la CCAA Cantabria.
- Se constata la existencia del Anexo III (compromiso de adscripción de medios) debidamente firmada por representante de la Sociedad.
- Se constata la existencia de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

PLICA Nº 2: BRAYS ENGLISH, S.L.:

- Se constata la presentación del Anexo I (declaración responsable) a efectos de lo previsto en el artículo 159.4 c) LCASP.

- Aporta **resguardo de solicitud** de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de fecha 11 de octubre de 2020. No aporta, por tanto, Certificado de Inscripción en el ROLECE. En este sentido y tal y como se establece en la Cláusula 13 del PCAP, el licitador clasificado en primer lugar, deberá aportar, con carácter previo a la adjudicación, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar en la forma establecida en la Ley con carácter general.
- Aporta Anexo II (declaración responsable manifestando que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación).
- Se constata la existencia del Anexo III (compromiso de adscripción de medios) debidamente firmada por representante de la Sociedad.
- Se constata la existencia de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

PLICA Nº 3: ESTRATEGIA 4, S.L.:

- Se constata la presentación del Anexo I (declaración responsable) a efectos de lo previsto en el artículo 159.4 c) LCASP.
- **No aporta el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o, en su caso, en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.** Aporta, no obstante, Anexo II (declaración responsable manifestando que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación), lo cual supone una contradicción, puesto que no acredita estar inscrito en el ROLECE o Registro Oficial de la CCAA Cantabria.
- Se constata la existencia del Anexo III (compromiso de adscripción de medios) debidamente firmada por representante de la Sociedad.
- Se constata la existencia de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor

A la vista de la documentación presentada, la Comisión de Contratación acuerda:

- **Primero.-** Admitir definitivamente la propuesta presentada por la mercantil **BRAYS ENGLISH, S.L.**, al presentar la documentación requerida en el apartado G) del Cuadro resumen de características del PCAP, a excepción del Certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, debiendo aportar, **en caso de resultar clasificado en primer lugar y, con carácter previo a la adjudicación**, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar en la forma establecida en la Ley con carácter general, según lo dispuesto en la Cláusula 13 del PCAP.
- **Segundo.-** Requerir a la empresas licitadoras **VAUGHAN SYSTEMS, S.L.** (Plica nº 1) y **ESTRATEGIA 4, S.L.** (Plica nº 3), la subsanación de las deficiencias observadas que se



indican a continuación, otorgando un plazo máximo de subsanación de 3 días hábiles desde la comunicación:

- o No se aporta el **certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria**, tal y como se establece en el apartado G del cuadro resumen de características del Pliego de Cláusulas Administrativo Particulares que rige la presente contratación. Sin embargo, se aporta Anexo II, (declaración responsable manifestando que las circunstancias reflejadas en el citado certificado no han experimentado variación), por lo que, a los efectos de aclarar esta contradicción, se requiere que aporte, en su caso, la siguiente documentación:
 - a) **En caso de estar inscrito:** Certificado de inscripción en el ROLECE o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La inscripción deberá tener como límite la fecha final de presentación de proposiciones.
 - b) **En caso de no figurar inscrito y no poder aportar dicho Certificado:** de conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, en caso de resultar clasificado en primer lugar, el licitador deberá aportar, con carácter previo a la adjudicación, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar en la forma establecida en la Ley con carácter general y en los términos establecidos en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Tercero.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN.

Seguidamente se procede a redactar el acta de la reunión que, una vez leída, es aprobada por todos los asistentes.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, a las 10:45 horas.

Fdo.- El Presidente

Fdo.- El Secretario

Fdo.- Vocal